

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 025-2025-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2025, 29 de enero

VISTO:

El Informe N.º 039-2025-OGPEYP/MDJLBYR de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto que propone la incorporación de Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos de Gobierno Nacional, Regional y Locales para el Año 2025 en merito al Decreto Supremo N.º 010-2025-EF.

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto con Informe N.º 039-2025-OGPEYP/MDJLBYR hace llegar la Propuesta de incorporación de Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) aprobado mediante Decreto Supremo N.º 010-2025-EF, a favor de diversos Gobiernos del ámbito Nacional, Regional y Local.

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N.º 276, 728, 1057 y de las Leyes N.º 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley N.º 31188.

Que, el numeral 30.2 del artículo 30 de la Ley N.º 32185 establece que el bono excepcional se paga por única vez como máximo en el mes de enero de 2025, cuyo trámite inicia en diciembre del Año Fiscal 2024, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable, y no forma parte de los beneficios laborales.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 010-2025-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar el gasto a la reactivación de la economía a través de la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura educativa.

Que los Pliegos de los Gobiernos Locales habilitados en el numeral 1.1 del presente Decreto Supremo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en Anexo III "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales" adjunto al presente Decreto Supremo, donde nuestra institución se encuentra en el detalle de dicho anexo donde se nos transfiere el monto de S/. 130,400.00 (ciento treinta mil cuatrocientos con 00/100 soles), financiado con la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Que según numeral 2.1 el Titular del pliego habilitado en las Transferencias de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal, Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que según el numeral 2.3 del presente Decreto Supremo, señala que la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N.º 010-2025-EF por la suma de S/. 130,400.00 (ciento treinta mil cuatrocientos con 00/100 soles)), con la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, y sean incorporados de acuerdo al siguiente detalle:

ANULACION

(En soles)

SECCION SEGUNDA:

Instancias Descentralizadas

PLIEGO:

Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

Pliego:

Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero

Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios

130,400

Rubro de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios

130,400

Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales

130,400

Producto/Proyecto: 3.999999 Acciones Centrales

130,400

Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa

130,400

Genérica De Gasto: 2.1 Remuneraciones Obligaciones Sociales

130,400

TOTAL, EGRESOS

130,400

ARTICULO 2. – Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, nota de modificación N.º 035.

ARTÍCULO 3. – Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

cc. archivo
 cc. Sec. General
 cc. P. y Presupuesto
 cc. GDPP
 cc. C.G.R.
 cc. Comisión de Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mq. Fred J. Zagarra Black
 ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 04 - AREQUIPA

PROVINCIA : 01 - AREQUIPA

PLIEGO : 29 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO [300359]

NOTA 0000000035

MES: ENERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 28/01/2025

FECHA: 29/01/2025

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 102 | 025-2025-A/MDJLBYR

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 010-2025-EF

JUSTIFICACIÓN: DECRETO SUPREMO N° 010-2025-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0031 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0277184 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		130,400
00 RECURSOS ORDINARIOS		130,400
5 GASTOS CORRIENTES		130,400
2.1.1 9.3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL ACTIVO		108,000
2.1.1 9.3 14 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL CAS		22,400
TOTAL:		130,400

